

Situación de la PSC y Modificaciones normativas

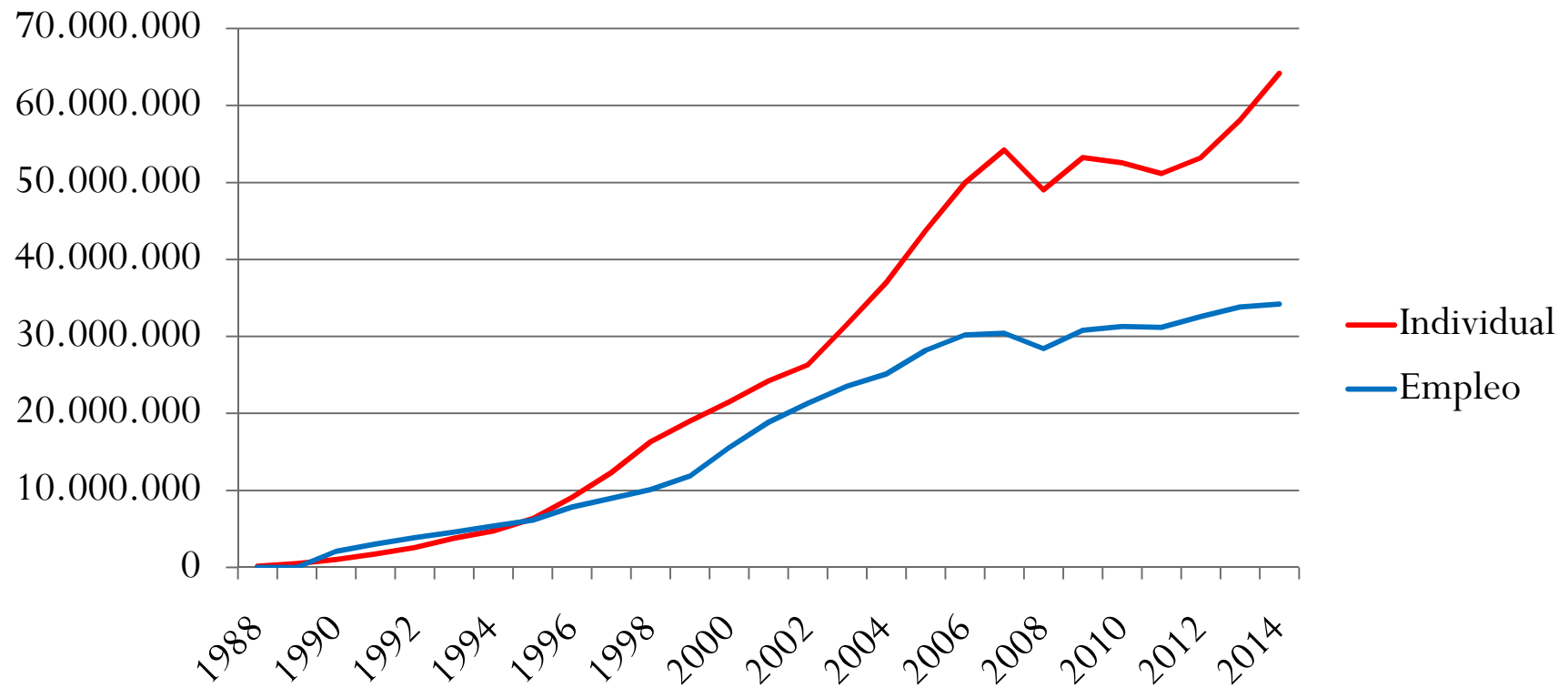
X Jornada de Previsión Social Complementaria
Madrid, 23 de septiembre de 2015

Situación de la PSC

- CUADERNO DE INFORMACIÓN SINDICAL N° 47: EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA 2015
<http://www.ccoo.es/cms/g/public/o/9/o59208.pdf>

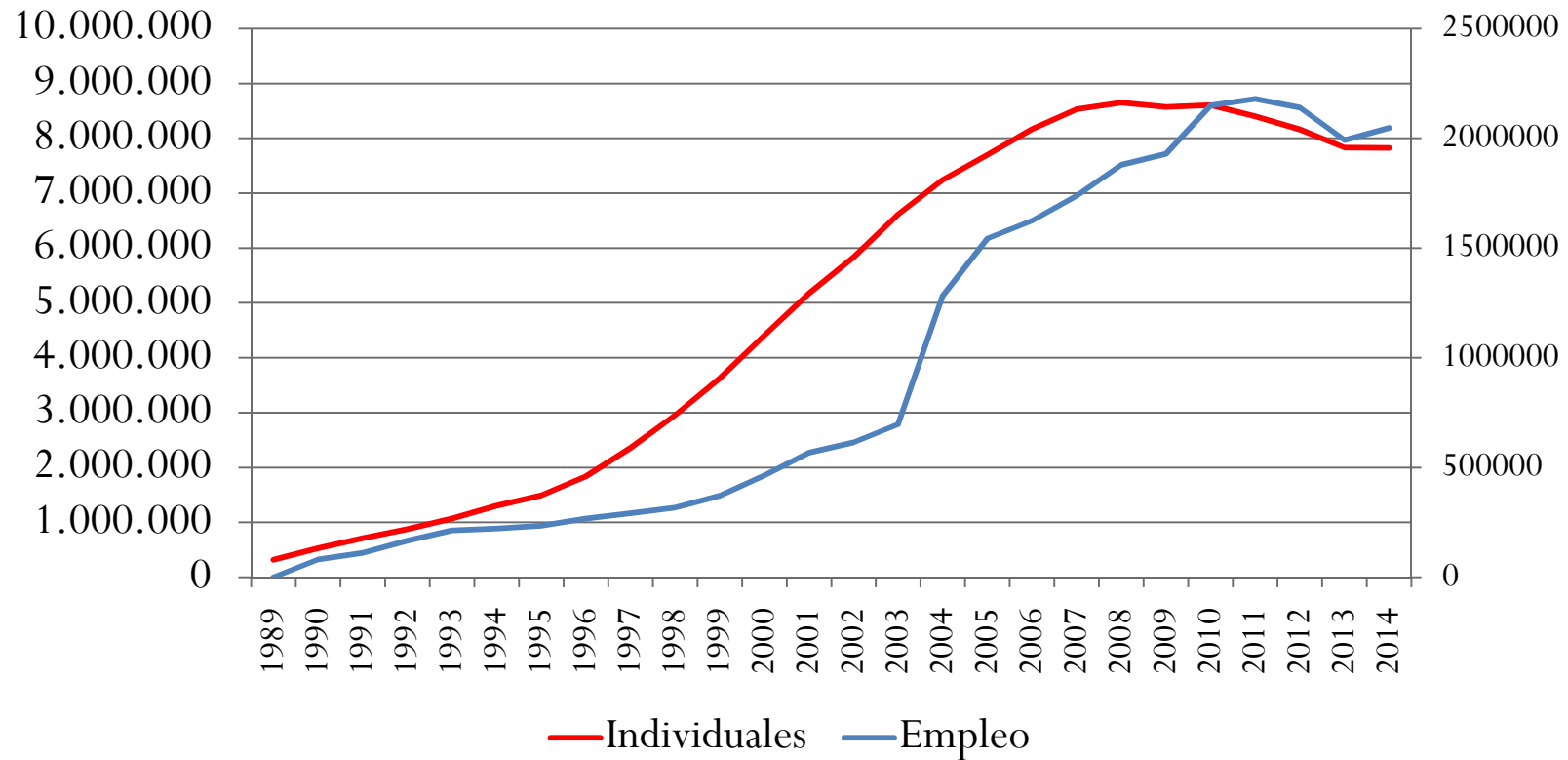


Evolución del patrimonio



• Fuente: INVERCO

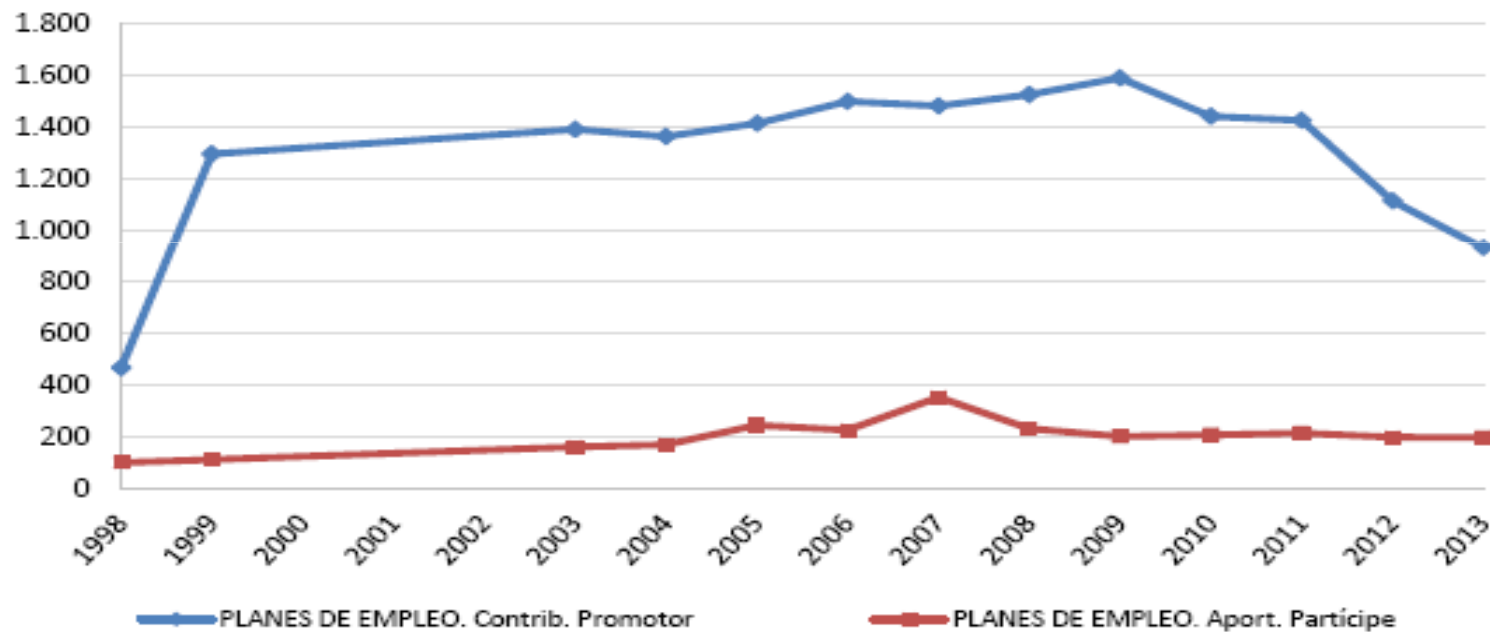
Evolución partícipes



• Fuente : INVERCO

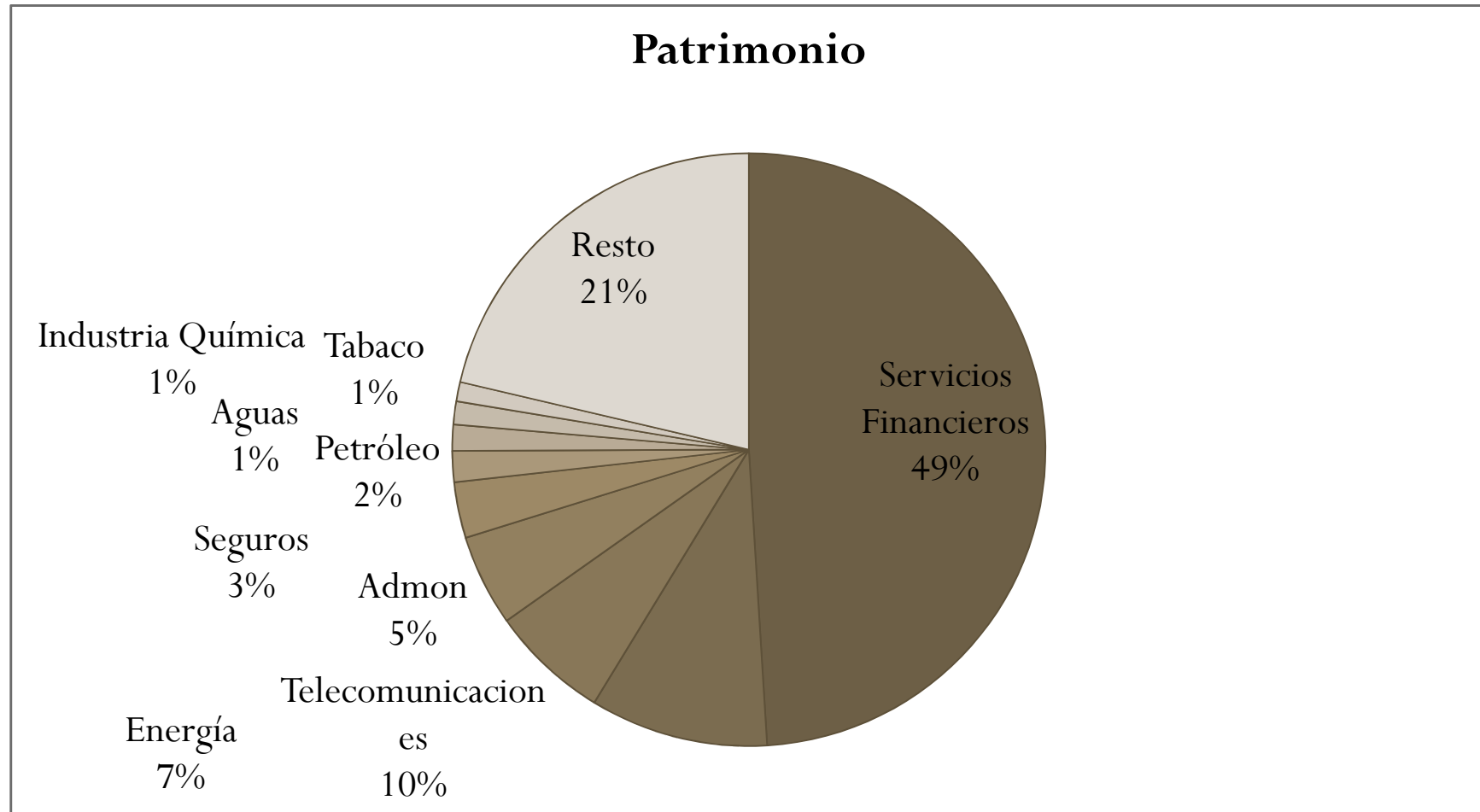
Evolución de aportaciones a planes de pensiones de empleo

GRÁFICO XV. Evolución de las aportaciones a planes de pensiones empleo. 1998-2013.



• Fuente: informe anual de DGSFP 2013

Distribución patrimonio planes de pensiones



Mapa Patrimonio

Nº de Planes	Partícipes	Patrimonio	Patrimonio pc
42	185.425	17.648 millones	95.177 €
1220	1.913.230	15.669 millones	8.189 €
1262	2.098.655	33.317 millones	15.875 €

- Fuente: Elaboración propia a partir de datos INVERCO. 31.12.2014

Modificaciones significativas

- Modificación de RPFP.
 - 2/8/2014
 - ROSSEAR (pendiente)
- Reforma Fiscal
- Modificación LPFP (LOSSEAR)
- Borrador ECC/.../2015 Obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

Modificación del Reglamento 2/08/14

- Establecimiento de 65 años como edad de percepción cuando no sea posible el acceso a la jubilación. Art 7.
- Adición de 49.1.g), 51, 52, y 57 bis de E.T. al ERE si especificaciones. Art. 8,
- Modificación de plazos. Art 10.4, 10.5, 35.3 y 36.2
- Contemplar incidencia del margen de solvencia. Art 21.6
- Obligación de remisión de RFA en 6 meses. Art 23.6
- Registros de actas. Art 32.1 y 64.2
- Fondos de pensiones abiertos. Art 56.2
- DPPI. ISR Art 69
- Cuentas Globales. Art 74.2
- Retribuciones de EG y ED. Art 84. Cobro de operaciones.
- Boletín de adhesión Art 101.2

LIRPF

- Reducción de límites de aportación
- Ventana de liquidez: 10 años
- Limitación temporal: 40% en caso de cobro en forma de capital.
- Imputación prima de riesgo en seguros mixtos
- Creación de PIALP ≥ 5 años
 - Seguros
 - Depósitos
- Disminución a 5 años: PIAS

Cuadro límite 40%

AÑO PRESTACIÓN EN EL PLAN	AÑO LÍMITE
ANTES DE 2010	2018
2011	2019
2012	2020
2013	2021
2014	2022
A partir de 2015: dd/mm/20xx	31/12/20xx+2

Modificación LPFP

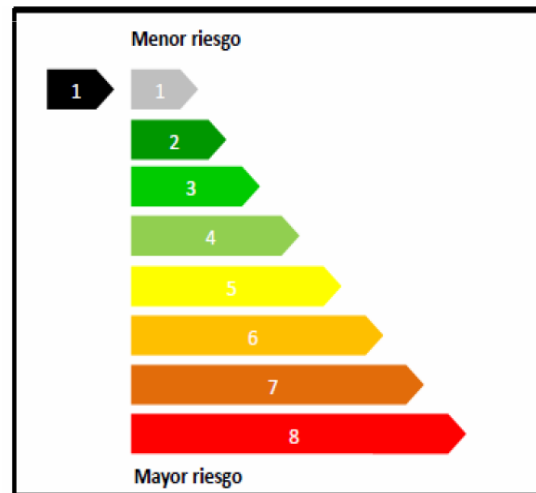
- Creación de fondos de pensiones abiertos sin planes adscritos
Art 2, 11.9 y 11 ter:
 - Empleo y personales.
 - En empleo: con comisión de control formada por representantes de planes y fondos inversores, de acuerdo con normas de fondo.
 - Los actuales pueden quedarse como están.
 - Entrada en vigor: 1 de enero de 2016.
- 29/07/15. Vivienda habitual. Ampliación plazo hasta mayo de 2017

Modificación de RPFP. No aprobada

- Limitación a 10.000 anual ventana liquidez 10 años.
- Compatibilidad con aportaciones.
- Embargabilidad de aportaciones 10 años si especificaciones.
- Concreta que plazo de 30 días hábiles solo para PD que requiera 3º
- Establece criterio en caso de movilización, disposición parcial.
 - Por participaciones < 2007. Debe ser incluido el criterio por el partícipe. Sino establecido, proporcional.
 - Especificaciones deben regular cobros o movilizaciones parciales sino definido por el partícipe y puesto en boletín de adhesión.

Borrador ECC/.../2015 Obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

- No para Planes de pensiones de Empleo ni seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones y los planes de previsión social empresarial.
- Establece un indicador de riesgo.



Borrador ECC/.../2015 Obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

- “El compromiso de devolución del capital (o, en su caso, del xx% del capital) solo es a vencimiento y la venta anticipada puede provocar pérdidas”.
- “El capital garantizado sólo es a vencimiento y la movilización o el ejercicio de derecho de rescate implica una penalización que puede provocar pérdidas”.
- “La venta o cancelación anticipada no es posible o puede implicar pérdidas relevantes”.
- “El compromiso de devolución del capital (o, en su caso, del xx% del capital) solo es a vencimiento y la venta anticipada no es posible o puede implicar pérdidas relevantes”.
- “El capital garantizado sólo es a vencimiento y el ejercicio del derecho de rescate o movilización no es posible o puede provocar pérdidas relevantes”.
- “ El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido están sujetos a comisiones o penalizaciones”.
- “ El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal están sujetos a un plazo de preaviso mínimo relevante.”
- “ El capital garantizado sólo es a vencimiento y la movilización o el ejercicio del derecho de rescate no es posible, o está vinculado al valor de mercado de los activos asignados y puede provocar pérdidas relevantes”.